

Documentos Privados:

En general son todo tipo de documentos en la cual el Señor Notario da fe de la comparecencia de los firmantes.

Como requisito general, debe presentar su Cédula de Identidad Vigente, para el caso de personas Chilenas, o Cédula de Extranjero o Pasaporte Vigente para el caso de extranjeros

Los documentos más comunes son:

Declaración Jurada, Carta poder y autorizaciones.

Presentarse en la Notaría con la Cédula de identidad al día y ser mayor de 18 años.-

Autorización a un menor de edad para trabajar:

Presentarse los padres del menor en la Notaría con la Cédula de identidad al día, con los datos del menor. Este debe ser mayor de 14 años.-

Certificado de Estado Civil.

Se necesitan 2 testigos mayores de 18 años, que no sean familiares para otorgar este certificado, quienes acreditan el estado civil del interesado, quien no necesita comparecer.-

Autorización de Viaje.

Presentarse padre y madre con su cédula de identidad al día y certificado de nacimiento del menor, cuando los menores salgan con una persona distinta a ellos.

En caso de que el menor salga fuera del país con la madre, es el padre quien otorga la autorización con los requisitos indicados en el párrafo anterior, y si el menor sale con el padre, es la madre la que otorga la autorización con los requisitos indicados en este punto.

Requisitos para Autorización fijar domicilio comercial.

Debe presentarse con la cédula de identidad al día, y ser mayor de 18 años.

Si el dueño de la propiedad fuere una persona jurídica, el representante deberá además traer el Rut de la Empresa y la escritura por la cual consta su personería para representarla, con vigencia.

Transferencia de Vehículo

Certificado de Anotaciones Vigentes del Vehículo, sacado el mismo día en que se firme la transferencia. El cual se puede solicitar en el Realto Civil va

Ambas partes deben presentarse con su cédula de identidad al día, y ser mayores de 18 años.

Debe traer documentos que acrediten que es dueño de la propiedad, como la escritura de compraventa.

En caso de que el arrendador y/o el arrendatario, sean personas jurídicas deben presentar el Rut., y copia de la escritura por la cual consta su personería.